



DICTAMEN POR EL PROCEDIMIENTO DE  
ADJUDICACIÓN DIRECTA para la:

"ADQUISICIÓN DEL PROYECTO DE CAPTACIÓN  
PLUVIAL EN ESCUELAS PARA LA SECUNDARIA  
TÉCNICA 100 DE ZAPOTLÁN EN CD. GUZMÁN, JALISCO"

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 24 (veinticuatro) días del mes de diciembre del año 2019, (dos mil diez y nueve) el que suscribe Ingeniero Héctor Antonio Toscano Barajas, en mi carácter de Coordinador del Departamento de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente DICTAMEN POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DEL PROYECTO DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN ESCUELAS PARA LA SECUNDARIA TÉCNICA 100 DE ZAPOTLÁN EN CD. GUZMÁN, JALISCO", en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha martes 10 (diez) de diciembre del año en curso, se lanzó la convocatoria para la "LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 010/2019 "ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE DRAGADO DE SANEAMIENTO PARA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EN CIUDAD GUZMÁN, JALISCO Y DEL PROYECTO DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN ESCUELAS PARA LA SECUNDARIA TÉCNICA 100 DE ZAPOTLÁN EN CD. GUZMÁN, JALISCO". La referida convocatoria se publicó en esa fecha en el periódico "MILENIO" y en la página de internet de este municipio [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) con dirección electrónica <http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=a5ed0fec-01b7-4c23-a6d9-9c1f58ac78e2>

En la página de internet referida y específicamente en la dirección electrónica <http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=a5ed0fec-01b7-4c23-a6d9-9c1f58ac78e2#licitaciones> se publicaron la Convocatoria, las Bases de la licitación y los Anexos correspondientes.

Específicamente en la Convocatoria se establece de manera clara y de primera vista el cronograma del proceso de esta licitación. El cronograma estableció las siguientes fechas y etapas:

- ENTREGA DE BASES: Miércoles 11 y jueves 12 de diciembre del 2019. De 10:00 a las 14:00 horas
- FECHA Y HORA LÍMITE DE ENTREGA O ENVÍO DE CUESTIONARIO DE ACLARACIONES: Lunes 16 de diciembre del 2019, hasta las 14:00 horas
- FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: miércoles 18 de diciembre del 2019. 10:00 horas
- FECHA Y HORA LÍMITE PARA ENTREGA DE PROPUESTAS: Jueves 30 de Agosto del 2018, hasta las 10:00 horas
- APERTURA DE PROPUESTAS: Viernes 20 de diciembre del 2019, hasta las 10:00 horas

- RESOLUCIÓN Y EMISIÓN DE FALLO: Viernes 20 de diciembre de 2019, 12:00 horas
2. En la fecha establecida y hora (Viernes 20 de diciembre del 2019, hasta las 10:00 horas) para la presentación o entrega de PROPUESTAS Para la partida 2, de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 010/2019 "ADQUISICIÓN DEL PROYECTO DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN ESCUELAS PARA LA SECUNDARIA TÉCNICA 100 DE ZAPOTLÁN EN CD. GUZMÁN, JALISCO", se recibió sólo una propuesta del proveedor LUIS IGNACIO VANEGAS ESPINOSA.
  3. En la apertura de sobres de las propuestas Económicas recibidas, realizada el Viernes 20 de diciembre del 2019 a las 10:00 horas, para la Partida 2, de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 010/2019 "ADQUISICIÓN DEL PROYECTO DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN ESCUELAS PARA LA SECUNDARIA TÉCNICA 100 DE ZAPOTLÁN EN CD. GUZMÁN, JALISCO", derivado del análisis de la documentación se encontró que el proveedor LUIS IGNACIO VANEGAS ESPINOSA no presentó el COMPROBANTE DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (D-32).
  4. En la fecha 20 de diciembre de 2019, se realizó la DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para emitir el FALLO de la "LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 010/2019 "ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE DRAGADO DE SANEAMIENTO PARA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EN CIUDAD GUZMÁN, JALISCO Y DEL PROYECTO DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN ESCUELAS PARA LA SECUNDARIA TÉCNICA 100 DE ZAPOTLÁN EN CD. GUZMÁN, JALISCO".
  5. En el Punto 4 del Orden del Día "Emisión de Fallo" de la DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por unanimidad de los integrantes presentes en esta Sesión del Comité de Compras, SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA PARTIDA 2, "ADQUISICIÓN DEL PROYECTO DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN ESCUELAS PARA LA SECUNDARIA TÉCNICA 100 DE ZAPOTLÁN EN CD. GUZMÁN, JALISCO", en base a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 71, numeral 1 que a la letra dice: *"Los Comités procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda"*, debido a que el proveedor LUIS IGNACIO VANEGAS ESPINOSA no presenta el Comprobante de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (D-32). Asimismo, en este punto se determina que en el punto 9 del orden del día "Asuntos Varios" se analice y determine de acuerdo a la ley estatal el procedimiento y/o acciones a seguir.
  6. En el Punto 9 del Orden del Día "Asuntos Varios" de la DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por unanimidad de los integrantes presentes en esta Sesión del Comité de Compras, para la PARTIDA 2, "ADQUISICIÓN DEL PROYECTO DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN ESCUELAS PARA LA SECUNDARIA TÉCNICA 100 DE ZAPOTLÁN EN CD. GUZMÁN, JALISCO", se instruye al Coordinador del área de Proveeduría Municipal a realizar las gestiones necesarias para realizar la compra en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA, en base a la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus

Municipios en su Artículo 71, numeral 2 que a la letra dice: *“Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento”.*

7. El 23 de diciembre de 2019 se genera el oficio No. 566/2019 de la Dirección de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable, respecto del asunto “Opinión técnica sobre la licitación pública 010/2019, signada por la ingeniera María Guadalupe Contreras Maldonado, Directora de medio ambiente y Desarrollo Sustentable; Regidor Ingeniero Juan José Chávez Flores, Presidente de la Comisión Edilicia Limpia de Áreas Verdes, Medio ambiente y Ecología; Regidor Licenciado Manuel de Jesús Jiménez Garma, Vocal de la comisión Edilicia de Agua y Saneamiento; Ingeniero Diego Iván Anguiano Frías, extensionista de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, en el que se determina que “Respecto de la partida 02, consideramos que la propuesta recibida por parte de LUIS VANEGAS ESPINOSA, es congruente a lo solicitado en la bases de la licitación...”

**CONSIDERACIONES:**

Para dar cumplimiento al convenio específico en el marco del Programa “Estados Bajos en Carbono” del componente “Proyecto de producción agropecuaria y piscícola sustentable, signado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y autorizado por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en la Sesión Extraordinaria No. 27 del 02 de septiembre del 2019. La presente adquisición se encuadra en la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 71, numeral 2 que a la letra dice: *“Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento”.*

Por tanto, en términos de lo que disponen los artículos anteriormente referidos enlisto la información que enseguida se detalla:

**DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN A REALIZAR:**

|   |  |
|---|--|
| <b>RECURSOS ESTATALES</b>   |  |
| DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL   |  |
| 3.2.2 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS |  |

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>PARTIDA<br/>2</b> | <p style="text-align: center;"><b>ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN ESCUELAS PARA LA SECUNDARIA TÉCNICA 100 DE ZAPOTLÁN EN CD. GUZMÁN, JALISCO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de un sistema de captación pluvial con un equipo de filtros: separador de primeras aguas, filtro de hojas, dosificador y pastillas de cloro, dos tinacos de cinco mil litros,</li> </ul> |
|----------------------|---|

|  |  |
|--|--|
|  | <p>reductor de turbulencia y pichancha flotante, filtro de sedimentos y bomba de electroniveles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se captará de 500 m2 del techo de la escuela donde se instalará una tubería que se conectará al tren de filtrado y a los tanques de almacenamiento</li> <li>• Elaboración de un diseño específico del sistema de captación a través de una visita técnica. Los materiales para la instalación y la mano de obra se incluyen: Tubería de PVC Sanitaria, PVC hidráulica, Tuboplus hidráulica y Mortero, Cemento, Arena, Tabique, Block, Ángulo, Solera, PTR, Unicanal, Tornillería.</li> <li>• Capacitación de la comunidad escolar para el correcto uso y mantenimiento del sistema de captación pluvial</li> <li>• Capacitación educativa con los alumnos, padres de familia, maestros y personal de mantenimiento para aprender sobre el mantenimiento y cuidado del sistema de captación pluvial y generar una cultura de sustentabilidad y cultura del agua desde la infancia.</li> </ul> |
|--|--|

#### I. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN:

Los bienes adquiridos, se deberán entregar antes del día 30 de marzo del año 2020, a la Dirección de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable. En las oficinas ubicadas en planta baja de Palacio Municipal ubicado en la calle Colón no. 62 col. Centro en Ciudad Guzmán, Jal. para su revisión y aprobación en su caso.

#### II. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que se analizaron las propuestas económicas de los proveedores presentadas el 20 de diciembre del 2019 en el Acto de Apertura de Propuestas, dentro del proceso de licitación.

Derivado de las acciones descritas en el párrafo anterior y al oficio No. 566/2019 de la Dirección de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable, respecto del asunto "Opinión técnica sobre la licitación pública 010/2019, se considera que para la "ADQUISICIÓN DEL PROYECTO DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN ESCUELAS PARA LA SECUNDARIA TÉCNICA 100 DE ZAPOTLÁN EN CD. GUZMÁN, JALISCO", que el proveedor LUIS IGNACIO VANEGAS ESPINOSA, ha presentado una propuesta técnica y económica perfectamente sustentada, apegándose a los procedimientos que determina las necesidades del municipio; asimismo, nos ofreció las condiciones, de calidad y respuesta inmediata solicitadas, para la adquisición del bien antes descrito

#### III. EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto total para la "ADQUISICIÓN DEL PROYECTO DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN ESCUELAS PARA LA SECUNDARIA TÉCNICA 100 DE ZAPOTLÁN EN CD. GUZMÁN, JALISCO" es por la cantidad de \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), pagos que se realizarán de la siguiente manera; un pago como anticipo por el 50% y un segundo pago, a la entrega a de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la Dirección de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande.

#### IV. PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

Para la "ADQUISICIÓN DEL PROYECTO DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN ESCUELAS PARA LA SECUNDARIA TÉCNICA 100 DE ZAPOTLÁN EN CD. GUZMÁN, JALISCO", se propone al proveedor LUIS IGNACIO VANEGAS ESPINOSA.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, resulta conveniente realizar la "ADQUISICIÓN DEL PROYECTO DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN ESCUELAS PARA LA SECUNDARIA TÉCNICA 100 DE ZAPOTLÁN EN CD. GUZMÁN, JALISCO".

#### Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se invitará a la persona física y/o jurídica que tenga la capacidad técnica, económica y se seleccionará a la que además de cumplir con estas características, garantice buen precio o en relación directa con la calidad de los bienes en valor de mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del gobierno municipal. Por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física LUIS IGNACIO VANEGAS ESPINOSA para la "ADQUISICIÓN DEL PROYECTO DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN ESCUELAS PARA LA SECUNDARIA TÉCNICA 100 DE ZAPOTLÁN EN CD. GUZMÁN, JALISCO".

#### Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los bienes o servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la adquisición de los bienes antes descritos es precisamente lo que garantiza el cumplimiento al convenio específico de adhesión al programa para ejecución del proyecto "Instalación de Sistemas de Captación de Lluvia en Escuelas con Programas de Sustentabilidad" del componente 1 "Proyecto de producción agropecuaria y piscícola sustentable, derivado del programa Estados Bajos en carbono para el Ejercicio fiscal 2019", signado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y autorizado por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

#### Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de la adquisición, cubrirá las necesidades de la Presidencia Municipal y de la Dirección de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable y con ello cumplirá con la obligación para la ejecución de los requerimientos en el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

#### Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que a través de la selección del procedimiento de adjudicación directa, encuadra en la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 71, numeral 2 que a la letra dice: *"Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento"*.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están agotando los medios legales, para llevar a cabo la adquisición de los bienes referidos, con estricto apego a la ley vigente de la materia, es decir la justificación de excepción a la Licitación Pública, a través del procedimiento de adjudicación directa.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

"ATENTAMENTE"  
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"  
"2019, Año del LXXX Aniversario de la Escuela Lic. Benito Juárez"  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal; a, 24 de diciembre de 2019

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas  
Coordinador del Departamento de Proveduría  
del Municipio de Zapotlán el Grande.

HATB/miml  
C.c.p. Archivo.